



VILLA DE MERLO, S.L., 12 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 6416/2026, donde obra la solicitud de excusación de la Mgtr. Lidia Ruth María REYNOSO, al concurso para UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO con destino al Área de Formación Básica del Departamento de Aromáticas y Jardinería, con temas relativos a la asignatura INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RCS N° 229/2024 se aprueba el llamado y el Jurado que entenderá en el concurso para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO con destino al Área de Formación Básica del Departamento de Aromáticas y Jardinería, con temas relativos a la asignatura INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que en dicha resolución se protocoliza la designación de la Jurado interviniente, entre quienes se encuentra la Ing. Agr. Lidia Ruth María REYNOSO como Miembro Titular.

Que por EXPE: 6416/2026 la Mgtr. Lidia Ruth María REYNOSO presenta su excusación a integrar el Jurado del mencionado concurso.

Que por RCS N°51/2026 el Consejo Superior acepta la excusación presentada por la Mgtr. Lidia Ruth María REYNOSO, para actuar como Miembro Titular del Jurado.

Que la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, solicita convocar como Jurado Titular a la Suplente, Dra. Andrea DENEGRI, designada mediante RCS N° 229/2024.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la Dra. Andrea DENEGRI (UNSL), DNI 31.227.059, para actuar como Miembro Titular del Jurado, en el llamado a Concurso convocado por RD N° 225/2024 para proveer UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO con destino al Área de Formación Básica del Departamento de Aromáticas y Jardinería, con temas relativos a la asignatura INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SLM

VG

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso -  
Secretario General, Pablo Elias Roncal.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 12/05/2026 13:13:24  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 12/05/2026 13:26:37  
Razon: Autorizado por Pablo Elias Roncal



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 13/05/2026 08:50:59  
Razon: Autorizado por Agustina Generoso